

BASES

FONDO DE INICIATIVAS VECINALES AÑO 2018.

1.- GENERALIDADES.

El FONDEVE año 2018, tiene por objetivo fortalecer y brindar apoyo a actividades que realizan las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales que se encuentren constituidas bajo la ley 19.418, que se encuentran funcionando en nuestra comuna y que cuenten con personalidad jurídica vigente, todo esto como una forma de incentivar el trabajo social que realizan en sus territorios.

2.- FINANCIAMIENTO.

Para el año 2018, el FONDEVE cuenta con un monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) que permitirá financiar los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales, que cumplan con los requisitos señalados en estas bases técnicas.

Cada organización podrá postular a las siguientes áreas:

- Capacitación
- Implementación
- Equipamiento
- Mejoramiento e infraestructura

Cada organización puede optar a un proyecto por los siguientes montos

- ✓ capacitación ; implementación o equipamiento: \$ 250.000
- ✓ Mejoramiento e Infraestructura: \$ 350.000

Cada organización deberá realizar un aporte propio mínimo de un 20% sobre el monto solicitado.

- ✓ Ejemplo: Implementación: \$250.000 + \$ 50.000= \$300.000
- ✓ Infraestructura : 350.000 + 70.000= \$ 420.000

3.- OBJETIVOS DEL FONDO

Fortalecer y apoyar a las organizaciones territoriales y funcionales de nuestra comuna, con el fin de solucionar problemas específicos que afecten a las organizaciones.

4.- QUIEN PUEDE POSTULAR

- Toda organización que se encuentre constituida bajo el alero de la ley 19.418, que se encuentre vigente y que se haya constituido con 30 días anteriores a la publicación de las presentes bases.

5.- ÁREA DE POSTULACIÓN

CAPACITACIÓN

- Capacitación en reciclaje de ropa
- Capacitación en huertos sustentables
- Charlas dirigidas a prevención y Plan de acción de seguridad comunitaria
- Dípticos, afiches y/o volantes con recomendaciones y números telefónicos de los servicios de emergencia y seguridad
- Taller de baile entretenido

IMPLEMENTACIÓN

- Electrodomésticos
- Menaje
- Ropa deportiva
- Ropa representativa de la organización

EQUIPAMIENTO

- Muebles
- Mesas
- Sillas
- Escritorio
- Data

INFRAESTRUCTURA

- Pintura para mejoramiento de fachada
- Reparación de puertas y ventanas
- Reparación y mantención de áreas públicas

6.- NO FINANCIA

- Gastos para estadía, transporte, alimentación y coctel de la agrupación
- Pagos de consumos básicos de la organización (Luz, agua, teléfono)
- Pago a honorarios de parientes de la directiva
- Mano de obra
- Fletes y/o traslado
- Arriendos

7.- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

- Certificado de personalidad Jurídica y directorio vigente.
- Certificado de NO deuda emitido por el departamento de finanzas del Municipio.
- Fotocopia de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- Fotocopia del RUT de la Organización.
- Fotocopia del RUT del representante Legal y tesorero de la organización.
- Certificado de inscripción de Receptores de Fondos Públicos Ley 19.862.
- Adjuntar una cotización o presupuesto formal timbradas y firmadas por el proveedor, indicando claramente lo solicitado, además que contenga teléfono, Rut y dirección del proveedor.
- Carta de compromiso en caso de considerar contratación de Servicios a Honorarios y aporte de terceros, (curricular vitae del profesional).
- Acta reunión informativa de la postulación del FONDEVE
- Para las postulaciones de equipamiento e infraestructura se debe acreditar lugar de funcionamiento (comodato, arriendo, dominio u otro título de uso)

8.- DE LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS. : Los proyectos presentados deben cumplir con las siguientes exigencias:

- Ser presentado en el Formulario de Presentación de Proyectos, escrito con letra clara y legible (no usar lápiz grafito).
- Los proyectos deben ser presentados en un original y copia en sobre cerrado.

Indicando:

- Área de postulación
- Nombre del proyecto

- Organización

9.- DE LOS PLAZOS DE POSTULACION.

El formulario de postulación deberá ser retirada en la oficina de organizaciones comunitarias o en Oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Maullín, desde el día 26 de septiembre 2018.

El plazo de recepción de las postulaciones vence impostergablemente el día 19 de octubre año 2018 a las 14:00 horas, debiendo ser entregados los proyectos en la Oficina de Partes.

Las agrupaciones, a través de la postulación a este Fondo, declaran conocer y aceptar estas bases.

10.- PLAZOS DE EJECUCION.

Los proyectos deberán ejecutarse los próximos 45 días, luego de haber sido entregados los recursos a los beneficiarios.

La Municipalidad de Maullín a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, será el organismo encargado de hacer el seguimiento de los proyectos seleccionados.

Los proyectos que no fueran ejecutados por los solicitantes o no presenten avance dentro de los plazos estipulados serán sancionados con la suspensión inmediata del proyecto, la inhabilidad por un año de volver a postular y la devolución del aporte, siempre que el retardo sea imputable a los beneficiarios.

Los recursos serán administrados y rendidos por la organización que presentará el proyecto y la rendición final de cuentas, se efectuará en documentos legales vigentes (boletas y/o facturas).

11.- DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS.

Esta etapa estará a cargo de una Comisión Evaluadora, quienes determinarán cuales de las iniciativas presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las bases de postulación y se encargarán de calificar los proyectos.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Un representante municipal de la DIDECO.
- Un representante de la Oficina Municipal de Organizaciones Comunitarias.
- Un funcionario del Departamento de Obras Municipales.
- Un representante del Departamento de Fomento Productivo.

La Comisión se reunirá para la apertura de sobres y análisis de proyectos el día 22 de octubre a las 15:30 horas en el salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Maullín.

12.- EVALUACIÓN.

La comisión designada evaluará los proyectos mediante una tabla con los siguientes criterios.

(Será requisito de Admisibilidad la documentación señalada en el punto 7)

Criterios		Ponderación
Coherencia Interna(objetivos, justificación, descripción y actividades del proyecto)	No presenta relación entre los componentes del proyecto.	0
	Presenta relación entre sólo dos componentes.	10
	Presenta relación entre tres componentes.	20
	Presenta relación entre todos los componentes.	30
Se priorizará a las organizaciones que no se hayan adjudicado proyectos el año inmediatamente anterior.	Ha presentado proyecto el año inmediatamente anterior 2016	10
	No ha presentado proyectos el año inmediatamente anterior 2016	20
Co- aporte de la organización	Es lo solicitado en las bases 20%	10
	20% + 10%	20
Fecha de ingreso de la postulación	Ingreso dentro de las 1 primera semana	10
	Posterior a las 2 semana	5
	La ultima semana	0

13.- DE LA ADJUDICACIÓN.

Serán adjudicados aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes bases y la puntuación de mayor a menor según el punto 09 de las presentes bases.

La publicación de los resultados se entregará el 26 de octubre de 2018 luego de hacer la presentación al Concejo Municipal el mismo día.

Cada una de las organizaciones comunitarias beneficiadas, será notificada del resultado de las postulaciones, vía oficio firmado por el alcalde.

Las Organizaciones Comunitarias NO beneficiadas serán comunicadas vía oficio el motivo del resultado no favorable.

14.- DE LA ENTREGA DE RECURSOS.

Una vez informadas las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales de la adjudicación de los recursos, se les citará para hacer entrega de éstos, fecha que será informada oportunamente.

15.- DE LA DIFUSIÓN

Las organizaciones ganadoras deberán difundir su proyecto a través de sus redes sociales y por medio de la radio, para esta última deberán acercarse a la oficina de comunicación de la municipalidad para hacer entrega de su reseña de su proyecto y grabar video.